



Licitación Pública No. EO-SOPOT-N11-2022

Estado Libre y Soberano de Hidalgo
Poder Ejecutivo
Convocatoria No. 002/2022
Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N11-2022
Junta Pública de Fallo de Licitación

Acta circunstanciada que se levanta con motivo de la Junta Pública en la que se da a conocer el Fallo de la Licitación Pública No. EO-SOPOT-N11-2022, relativo a la obra: **Pavimentación hidráulica de camino El Mercillero - cruceo Nexpa, primera etapa, en El Mercillero, municipio de Epazoyucan; ubicada en la localidad de El Mercillero, Municipio de Epazoyucan, Estado de Hidalgo.**; los recursos financieros para la contratación de la obra objeto de este procedimiento de contratación por licitación pública, serán con cargo al oficio de autorización de recursos No. SEFINP-A-FAFEF/GI-2022-1504-00164, de fecha **29 de abril de 2022**, emitido por la Subsecretaría de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Publicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las **11:00** horas del día **01 de junio de 2022**; en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43, 44 y 45 de su Reglamento en vigor, se reunieron en la Sala de juntas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra de esta Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ubicada en Ex - Centro Minero edificio II-B planta baja, sita en el Km. 87.5 de la carretera México - Pachuca, Col. Venta Prieta, Pachuca, Hidalgo; **las personas morales**, así como los servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas constan al calce de esta acta, con el objeto de dar a conocer el resultado del fallo emitido por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, relativo a esta licitación Pública como consecuencia del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en que fue levantada y firmada el acta respectiva de este concurso, por las personas que en ella intervinieron y a quienes se da a conocer el resultado.

Preside la presente junta pública la **C. L.A. Yolanda García Ortiz**, Directora de Licitaciones y Contratos, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los Artículos 3 y 13 Fracción V y 28 Fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción II inciso b) y 13 Fracciones VIII, IX y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

El Servidor Público que preside el presente acto, en su calidad de persona titular de la Dirección de Licitaciones y Contratos, lo hace de conformidad con las facultades que le fueron delegadas por el titular de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades expedido para tal fin, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 09 de agosto de 2021.

Licitación Pública No. EO-SOPOT-N11-2022

El estudio, análisis y evaluación de las proposiciones presentadas, se realizó con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente, así como con lo establecido en las bases de esta licitación, por lo que una vez realizada la evaluación minuciosa de los documentos y constancias que integran las proposiciones presentadas por los licitantes, en sus aspectos Legales, Técnicos y Económicos la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, determina que la persona seleccionada para ejecutar los trabajos de la obra que nos ocupa, es:

"Constructora Dinobe, S.A. de C.V."

Con un importe sin I.V.A. de: \$2'513,327.55 (Dos millones quinientos trece mil trescientos veintisiete pesos 55/100 M.N.)

En virtud de lo anterior, el licitante aquí seleccionado se obliga a firmar el contrato y demás documentos que sean necesarios hasta por la cantidad de: \$2'915,459.96 (Dos millones novecientos quince mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 96/100 M.N.) la cual incluye el 16% del impuesto al valor agregado.

Con un plazo de ejecución de la obra de 123 días naturales, debiendo iniciar los trabajos motivo de la presente licitación, a partir del día 15 de junio de 2022.

Se hace constar que se adjunta como Anexo No. 1 a la presente Acta de Fallo, formando parte integrante de la misma, el dictamen que sirvió de base para el presente Fallo para la adjudicación del contrato de la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, en el que consta el análisis detallado de la proposición presentada y las razones fundadas y motivadas para admitirla o desecharla, según el caso, de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente.

El licitante ganador se obliga a exhibir en el plazo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su reglamento en vigor y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas y demás documentos necesarios para la formalización del contrato respectivo.

Así mismo deberá presentar un escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés; también en dicha manifestación hará constar que los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, tampoco desempeñan empleo, cargo o comisión de orden público dentro del servicio público. Lo anterior para dar cumplimiento al artículo 49 fracciones IX, X y último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; mismo que se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control en esta Dependencia, los cuales deberá presentar en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex - Centro Minero, Edificio II-B, Planta Baja, carretera México - Pachuca km.



Licitación Pública No. EO-SOPOT-N11-2022

87.5, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos (01 771) 717-8000 extensiones 8742, 8681 y teléfono extensión (01-771) 717-80-45, de Lunes a Viernes en horario de 8:30 a 16:30 horas, lugar en el que se firmará el contrato correspondiente, el cual se estima ser firmado a partir del día 02 de junio 2022, así mismo queda enterada la empresa ganadora que deberá preparar y tener en el lugar de ejecución de los trabajos, los elementos suficientes y necesarios para el día del inicio de su ejecución.

De igual forma, se hace constar que, en este acto, se hace entrega de una copia de la presente acta de fallo a cada uno de los funcionarios y licitantes aquí presentes, y para los que no hayan asistido a esta Junta Pública, se pone a su disposición la presente Acta de Fallo, a partir de esta fecha, para efectos de su notificación y al finalizar este acto se fijará un ejemplar de esta acta en el domicilio de la Convocante por un periodo de cinco días hábiles.


No habiendo otro asunto que tratar y que hacer constar, se da por concluida la presente Junta siendo las 11:50 horas del día de su fecha, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para debida constancia y a fin de que surta los efectos legales procedentes.

La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.


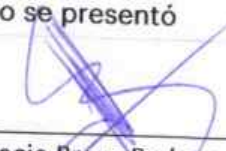

Por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial

<p>La Directora de Licitaciones y Contratos</p>  <p>_____ L.A. Yolanda García Ortiz</p>	<p>La Directora de Precios Unitarios</p> <p>_____ No se presentó</p>
<p>Por el Órgano Interno de Control en la SOPOT.</p>  <p>_____ Ing. Juan Carlos Sánchez Cortes</p>	<p>Por la Dirección General de Control y Enlace Normativo</p>  <p>_____ L.D. Rómulo García Ortega</p>
<p>Por la Dirección General de Comunicaciones</p>  <p>_____ Ing. Adrián Sánchez Ávila</p>	<p>Por la Secretaría de Contraloría</p> <p>_____ No se presentó</p>
<p>Por la Unidad de Planeación y Prospectiva</p>  <p>_____ Lic. Mónica Belem Balderrama Rodríguez</p>	<p>Por la Secretaría de Finanzas Públicas</p> <p>_____ No se presentó</p>

Licitación Pública No. EO-SOPOT-N11-2022

Por el Consejo Coordinador Empresarial del Estado de Hidalgo _____ No se presentó	Por el Colegio de Ingenieros Civiles de Hidalgo AC _____ No se presentó
Por el Colegio de Arquitectos de Hidalgo AC _____ No se presentó	Por la Coordinación General Jurídica  _____ Lic. Lucero Arriaga Lozano
Por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción _____ No se presentó	Por la Cámara Nacional de la Industria de Transformación Delegación Pachuca _____ No se presentó

Por los licitantes participantes

Nombre	Firma
1.- Constructora Dinobe, S.A. de C.V.	 _____
2.- Zaga Vías Terrestres e Infraestructura, S.A. de C.V.	C. Selene Ortega Castelán _____
3.- Grupo Constructor Inmobiliario Velma S.A. de C.V.	No se presentó _____
4.- Comercializadora y Constructora Alaher S.A. de C.V.	 _____
	C. Horacio Bravo Pedroza _____
	 _____
	C. Pablo Hernández Hernández

Nota: Estas firmas pertenecen al acta circunstanciada levantada con motivo de la Junta Pública del Acto de Fallo, relativa a la Licitación Pública No. EO-SOPOT-N11-2022, correspondiente a la Obra: Pavimentación hidráulica de camino El Mercillero - cruceo Nexpa, primera etapa, en El Mercillero, municipio de Epazoyucan; ubicada en la localidad de El Mercillero, Municipio de Epazoyucan, Estado de Hidalgo.





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N11-2022
Convocatoria No. 002/2022**

Anexo No. 1

Resultado de la revisión cualitativa "dictamen" para determinar el fallo de adjudicación del contrato de obra pública a precio unitario.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día 01 de junio de 2022, en las oficinas de la Dirección de Precios Unitarios, de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en: Ex-Centro Minero edificio II-B planta baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo con fundamento a lo que establece el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43 de su Reglamento, se procedió a elaborar el dictamen del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N11-2022, para la adjudicación de la obra pública: **Pavimentación hidráulica de camino El Mercillero - cruceo Nexpa, primera etapa, en El Mercillero, municipio de Epazoyucan; ubicada en la localidad de El Mercillero, Municipio de Epazoyucan, Estado de Hidalgo.**

a).- Fundamento del procedimiento de contratación

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108, y en los artículos 31 fracción I, 33 fracción I, y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

b).- Criterios utilizados para la evaluación de la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas de las proposiciones.

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108 y el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y los artículos 41, 42 y 43 de su Reglamento y lo dispuesto en las bases del procedimiento por licitación pública.

c).- Adjudicación del contrato

Con fundamento a lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en su artículo 44, cuarto párrafo.- una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases del procedimiento por licitación pública, las

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 002/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N11-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Pavimentación hidráulica de camino El Mercillero - cruceo Nexpa, primera etapa, en El Mercillero, municipio de Epazoyucan; ubicada en la localidad de El Mercillero, Municipio de Epazoyucan, Estado de Hidalgo.**

(Handwritten signatures and stamps)

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

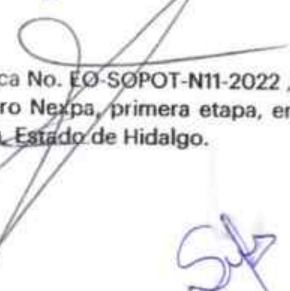
**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N11-2022
Convocatoria No. 002/2022**

condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

- I. Reseña cronológica de los actos del procedimiento del presente procedimiento por Licitación Pública.
 - I.1.- Los recursos financieros para la adjudicación y contratación de la obra objeto del presente procedimiento por Licitación pública, son autorizados por la Subsecretaría de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante el oficio No. SEFINP-A-FAFEF/GI-2022-1504-00164 de fecha 29 de abril de 2022.
 - I.2.- Que con fecha 16 de Mayo de 2022, se publicó en el Periódico Oficial de Hidalgo, así como en la página de internet s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx, la Convocatoria No. 002/2022 la cual se pone a disposición de los interesados a participar en el Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N11-2022 , en relación a la ejecución de la obra pública: **Pavimentación hidráulica de camino El Mercillero - crucero Nexpa, primera etapa, en El Mercillero, municipio de Epazoyucan; ubicada en la localidad de El Mercillero, Municipio de Epazoyucan, Estado de Hidalgo.**
 - I.3.- Las bases del procedimiento por licitación publica se pusieron a disposición de los interesados a partir de la fecha de su publicación y hasta el día 20 de Mayo del 2022.
 - I.4.- Con fecha 20 de Mayo de 2022 a las 10:00 horas, se llevó a cabo la visita al sitio donde se realizarán los trabajos.
 - I.5.- Con fecha 23 de Mayo de 2022 a las 11:00 horas, se realizó el acto de junta de aclaraciones en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra de esta Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ubicada en Ex-Centro Minero edificio II-B planta baja, sita en el km. 87.5 de la carretera México-Pachuca, col. Venta Prieta, Pachuca, Hgo., en presencia del órgano interno de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes:
 - 1.- Constructora Dinobe, S.A. de CV.
 - 2.- Zaga Vías Terrestres e Infraestructura. S.A. de C.V.
 - 3.- Comercializadora y Constructora Alaher S.A. de C.V.

2/20

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 002/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N11-2022 , en relación a la adjudicación de la obra pública: **Pavimentación hidráulica de camino El Mercillero - crucero Nexpa, primera etapa, en El Mercillero, municipio de Epazoyucan; ubicada en la localidad de El Mercillero, Municipio de Epazoyucan, Estado de Hidalgo.**





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N11-2022
Convocatoria No. 002/2022**

I.6.- Con fecha 27 de Mayo de 2022 a las 11:00 horas, se realizó el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en presencia del órgano interno de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes los licitantes siguientes:

- 1.- Constructora Dinobe, S.A. de CV.
- 2.- Zaga Vías Terrestres e Infraestructura. S.A. de C.V.
- 3.- Grupo Constructor Inmobiliario Velma S.A. de CV.
- 4.- Comercializadora y Constructora Alaher S.A. de C.V.

I.7.- Se procedió a abrir el sobre que contenía los documentos que acreditan la existencia legal, capacidad técnica y financiera, la Propuesta Técnica y Económica de los licitantes, realizando la revisión cuantitativa de la documentación presentada, con los resultados que se describen:

I.7.1.- Licitante cuya proposicion se desechó y quedó asentado en el acta de la junta pública del acto de presentación y apertura de proposiciones de fecha 27 de Mayo de 2022 a las 11:00 horas:

1.- Ningun Licitante

I.7.2.- Licitantes que cumplieron con la revision cuantitativa y son considerados para la evaluacion cualitativa.

No.	Licitante	Monto Propuesto Sin I.V.A	Plazo de Ejecución en Días Naturales.
1.-	Constructora Dinobe, S.A. de CV.	\$2'513,327.55	123 días naturales inicio 15 de junio de 2022 y terminación 15 de octubre de 2022.
2.-	Zaga Vías Terrestres e Infraestructura. S.A. de C.V.	\$2'295,154.58	123 días naturales inicio 15 de junio de 2022 y terminación 15 de octubre de 2022.

3/20

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 002/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N11-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación hidráulica de camino El Mercillero - cruce Nexpa, primera etapa, en El Mercillero, municipio de Epazoyucan; ubicada en la localidad de El Mercillero, Municipio de Epazoyucan, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N11-2022
Convocatoria No. 002/2022**

3.-	Grupo Constructor Inmobiliario Velma S.A. de CV.	\$2'439,576.31	123 días naturales inicio 15 de junio de 2022 y terminación 15 de octubre de 2022.
4.-	Comercializadora y Constructora Alaher S.A. de C.V.	\$2'531,698.34	inicio 15 de junio de 2022 y terminación 15 de octubre de 2022.

En razón de lo anterior se procedió a realizar la:

II.- Evaluación cualitativa de la que se desprenden las razones técnicas y económicas, por las cuales se aceptan o desechan las proposiciones presentadas y aceptadas en el acto de presentación y apertura.

Fecha y lugar de elaboración del dictamen.

En la Dirección de Precios Unitarios de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, se procedió a elaborar el análisis detallado (cualitativo), los días 30 y 31 de Mayo del 2022, a la documentación de las proposiciones presentadas por los licitantes: 1.- Constructora Dinobe, S.A. de CV., 2.- Zaga Vías Terrestres e Infraestructura. S.A. de C.V., 3.- Grupo Constructor Inmobiliario Velma S.A. de CV. Y 4.- Comercializadora y Constructora Alaher S.A. de C.V., para determinar el cumplimiento en los aspectos legales, técnicos y económicos, solicitados en las bases del procedimiento por licitación pública y en los criterios de la evaluación y adjudicación que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y la sección III Evaluación de las Propuestas, artículo 41 fracciones de la I a la VI, inciso A fracciones de la I a la IV, artículo 42 fracciones I a la II, inciso A fracciones I a la VIII, de su Reglamento en vigor obteniéndose los resultados como a continuación se relaciona.

II.1.- Zaga Vías Terrestres e Infraestructura. S.A. de C.V.

Causal No. 1

Requisita incorrectamente el documento T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N11-2022
Convocatoria No. 002/2022**

Motivo:

En el documento T.6.- Numeral T-6.2.- Capacidad Técnica del Personal Profesional Técnico (...), propone como superintendente al Ing. Jose Guadalupe Cuevas Martínez, del cual relaciona las siguientes obras:

- 1.- pavimentación hidráulica de calle "Avenida del trabajo" (barrio Atlalpan) en Santa Ana Hueytalpan.... De monto \$2'912,175.08
- 2.- pavimentación hidráulica de Camino principal de Tapancos, ubicada en la localidad de Tapancos en Omitlán de Juárez.... De monto \$3'935,043.40
- 3.- Rehabilitación con pavimento asfáltico Santa Ana-Yemila (E.C. Tulancingo-Acaxochitlan) del Km 0+000 al 1+200, ... de monto \$4'718,726.93
- 4.- Rehabilitación con pavimento asfáltico Santa Ana-Yemila (E.C. Tulancingo-Acaxochitlan) del Km 1+200 al 4+000... de monto \$ 1'096,733.28 incluye IVA.

De las cuales dos son similares en naturaleza y características técnicas a la obra objeto de la presente licitación, pero en las actas de entrega recepción que presenta, no aparece el Ing. Jose Guadalupe Cuevas Martínez, como superintendente de construcción, por lo que no acredita su experiencia como superintendente de construcción en obras similares.

No cumple con lo que se requiere en el documento T-6.- Experiencia y capacidad del licitante; numeral T-6.2.- Capacidad Técnica del Personal Profesional Técnico (...) fracción 3.- para la categoría de superintendente de construcción, deberá anexar: b).- Documentación y/o información en la que sea comprobable su participación como superintendente de construcción en la ejecución de obras de naturaleza, magnitud, características técnicas y costos similares como lo establece el catálogo mudo proporcionado por la convocante de la obra objeto de esta licitación, con documentos tales como, acta de entrega recepción o finiquito de obra.

Por el motivo expuesto, no cumple con lo establecido en las bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 7.- Criterios de Evaluación Técnica: fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco establecido por: a).-La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).-Cap. IV.- evaluación y adjudicación de las bases de licitación, e).- Lo establecido en las bases de licitación, fracción 2: En la evaluación se verificará que la información requerida en cada uno de

5/20

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 002/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N11-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Pavimentación hidráulica de camino El Mercillero - cruceo Nexpa, primera etapa, en El Mercillero, municipio de Epazoyucan; ubicada en la localidad de El Mercillero, Municipio de Epazoyucan, Estado de Hidalgo.**

Ex. Centro Mirero. Col. Venta Prieta, Edificio No. 2-B, Planta Baja,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080
Tel.: 01 (771) 717 8000 ext. 8191
www.hidalgo.gob.mx

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N11-2022
Convocatoria No. 002/2022**

los documentos se ajuste a la información presentada, fracción 3.- Que en cada documento: a).-Incluya la información, y requisitos solicitados, y fracción 4.- Que se cumpla con las condiciones Técnicas requeridas, así como también con lo requerido en el propio documento T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante, T-6.2.- Capacidad Técnica del Personal Profesional Técnico.- numeral 3.- para la categoría de superintendente de construcción, deberá anexar; B).- documentación y/o información en la que sea comprobable su participación como superintendente de construcción en la ejecución de obras de naturaleza, magnitud, características técnicas y costos similares como lo establece el catálogo mudo proporcionado por la convocante de la obra objeto de esta licitación, con documentos tales como, acta de entrega recepción o finiquito de obra.

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que establecen las bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 8.- Causales para desechar la propuesta técnica; Numeral 8.6.-T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante; fracción 7.- Para acreditar la capacidad técnica del superintendente de construcción; no anexe, d).- Copia de actas de entrega recepción o el finiquito de obras similares; e).- No cumpla con la capacidad técnica requerida.

Y lo que establece el documento T-6.- Experiencia y capacidad del licitante; numeral T-6.2.- Capacidad Técnica del Personal Profesional Técnico (...) fracción 3.- para la categoría de superintendente de construcción, deberá anexar: b).- Documentación y/o información en la que sea comprobable su participación como superintendente de construcción en la ejecución de obras de naturaleza, magnitud, características técnicas y costos similares como lo establece el catálogo mudo proporcionado por la convocante de la obra objeto de esta licitación, con documentos tales como, acta de entrega recepción o finiquito de obra.

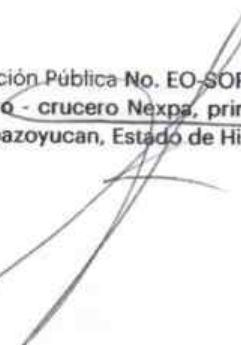
Del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, establece en el artículo 41.- En general, para la evaluación técnica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

II.- Que los profesionales técnicos que se encargaran de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesarias para llevar la adecuada administración de los trabajos.

III.- En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los licitantes se consideraran entre otros, (...), la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

6/20

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 002/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N11-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación hidráulica de camino El Mercillero - cruceo Nexpa, primera etapa, en El Mercillero, municipio de Epazoyucan; ubicada en la localidad de El Mercillero, Municipio de Epazoyucan, Estado de Hidalgo.





DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA

Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaria de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N11-2022
Convocatoria No. 002/2022

Y en el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:
II.- El incumplimiento de las condiciones (...), técnicas (...) requeridas por la convocante;

Causal No.2.

Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

Motivo:

El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos de trabajo:

1.-

Table with 2 columns: Clave, Descripción del concepto. Row 1: CMc0083, TRAZO Y NIVELACION DE PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS PRIMEROS 10,000 M2...

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que duplica el costo de la cuadrilla No. 20 (1 topografo + 1 Cadenero), porque también lo incluye en el costo horario AMAPE-325 Estación Total (...) y AMAPE-329 Nivel automatico (...)

2.-

Table with 2 columns: Clave, Descripción del concepto. Row 1: CMc0092, 009-I.02 SOBRECARRERO DE LOS MATERIALES PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES DE LOS CORTES...

7/20

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 002/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N11-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación hidráulica de camino El Mercillero - cruceo Nexpa, primera etapa, en El Mercillero, municipio de Epazoyucan; ubicada en la localidad de El Mercillero, Municipio de Epazoyucan, Estado de Hidalgo.

Handwritten signature in a circle

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature and stamp

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N11-2022
Convocatoria No. 002/2022**

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que considera retroexcavadora para la carga, lo que es incorrecto, por lo que no cumple con lo que se requiere en la norma aplicable en el libro 3 normas para construcción e instalaciones parte 3.01 Carreteras y Aeropistas, título 3.01.01 Terracerías de la S.C.T., capítulo 3.01.01.009 Relación de conceptos para precios unitarios, inciso 009-I.- Acarreos para terracerías y que establece: en el inciso 009-I.02, sobre acarreo de los materiales... y que nos refiere al inciso 3.01.01.008-H.02.- El pago de los sobre acarreos corresponde exclusivamente al transporte (...)

Por los dos precios analizados incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases del procedimiento por Licitación pública en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción I.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación, H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

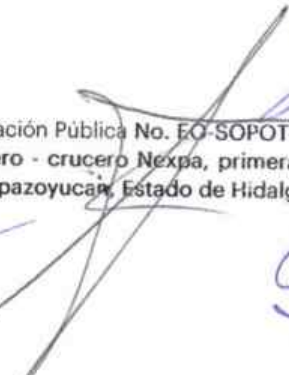
Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que se establece en las bases del procedimiento por Licitación pública en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; numeral 11.1.- Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, a).- no se haya determinado el correcto análisis, cálculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares de construcción; fracción 4.- Cuando para determinar los costos directos, g).- incluya otros elementos no aceptables.

El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, también establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

8/20

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 002/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N11-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación hidráulica de camino El Mercillero - cruceo Nexpa, primera etapa, en El Mercillero, municipio de Epazoyucan; ubicada en la localidad de El Mercillero, Municipio de Epazoyucan, Estado de Hidalgo.





DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA

Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaria de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N11-2022
Convocatoria No. 002/2022

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...)

Resolución: Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos. 1 y 2, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

II.2.- Grupo Constructor Inmobiliario Velma S.A. de CV.

Causal No. 1

Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

Motivo:

El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos de trabajo:

Table with 2 columns: Clave, Descripción del concepto. Row 1: CMc0076, 009-F.08 AGUA EMPLEADA PARA COMPACTACIÓN.

9/20

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 002/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N11-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación hidráulica de camino El Mercillero - cruceo Nexpa, primera etapa, en El Mercillero, municipio de Epazoyucan; ubicada en la localidad de El Mercillero, Municipio de Epazoyucan, Estado de Hidalgo.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N11-2022
Convocatoria No. 002/2022**

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que omite considerar camión pipa en tiempo de espera para la carga, por lo que no cumple con lo que se requiere en la norma aplicable en el libro 3 normas para construcción e instalaciones parte 3.01 Carreteras y Aeropistas, título 3.01.01 Terracerías de la S.C.T., y que establece: en el inciso 009-F.08, que nos refiere al inciso 005-H.08.- El agua empleada en las compactaciones se pagará al precio fijado en el contrato para el metro cubico. Este precio unitario incluye lo que corresponda por la extracción.....

2.-

Clave	Descripción del concepto
2022-1509-0027- CI-CM	SUMINISTRO DE TEPETATE DE CALIDAD COMPACTABLE PUESTO EN OBRA.

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que considera una cantidad de 1.25 m3 de tepetate, lo que es incorrecto, ya que en suministros no debe considerar el 25% de abundamiento, debe considerar 1.00 m3

3.-

Clave	Descripción del concepto
CMc0053	009-F.04 FORMACIÓN Y COMPACTACIÓN: A) DE TERRAPLENES ADICIONADOS CON SUS CUÑAS DE SOBRECANTO: 3) PARA 95%

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que omite considerar un camión pipa para la incorporación de agua, por lo que no cumple con lo que se requiere en la norma aplicable en el libro 3 normas para construcción e instalaciones parte 3.01 Carreteras y Aeropistas, título 3.01.01 Terracerías de la S.C.T., y que establece: en el inciso 009-F.04, que nos refiere al inciso 3.01.01.005-H.03.- La formación y compactación de los terraplenes de la capa superior de los terraplenes cuya parte inferior fue construida (...). Estos precios unitarios incluyen lo que corresponda por: formación del terraplén incluyendo el extendido del material en capas; la incorporación del agua empleada en la compactación, compactación de capas al grado fijado y/o el ordenado.

10/20

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 002/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N11-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación hidráulica de camino El Mercillero - cruceo Nexpa, primera etapa, en El Mercillero, municipio de Epazoyucan; ubicada en la localidad de El Mercillero, Municipio de Epazoyucan, Estado de Hidalgo.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA

Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaria de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N11-2022
Convocatoria No. 002/2022

Table with 2 columns: Clave and Descripción del concepto. Row 1: EFc0233, PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO MR-40 DE 15 CM. DE ESPESOR, COLOR NATURAL, TENDIDO CON REGLA VIBRATORIA...

- El análisis del precio unitario, en el rubro de materiales incluye en el rubro de mano de obra, una cuadrilla de laboratorio de control de calidad..., por lo que con un costo de \$1,081.30 lo cual es incorrecto ya que las pruebas de laboratorio ya están incluidas en el documento E-5 costos indirectos.

Por los cuatro precios analizados incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases del procedimiento por Licitación pública en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción I.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación, H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 002/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N11-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación hidráulica de camino El Mercillero - crucero Nexpa, primera etapa, en El Mercillero, municipio de Epazoyucan; ubicada en la localidad de El Mercillero, Municipio de Epazoyucan, Estado de Hidalgo.

Handwritten signature in a circle

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N11-2022
Convocatoria No. 002/2022**

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que se establece en las bases del procedimiento por Licitación pública en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; numeral 11.1.- Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, a).- no se haya determinado el correcto análisis, cálculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares de construcción; fracción 4.- Cuando para determinar los costos directos, g).- incluya otros elementos no aceptables.

El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, también establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...)

12/20

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 002/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N11-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación hidráulica de camino El Mercillero - cruceo Nexpa, primera etapa, en El Mercillero, municipio de Epazoyucan; ubicada en la localidad de El Mercillero, Municipio de Epazoyucan, Estado de Hidalgo.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N11-2022
Convocatoria No. 002/2022**

Causal No. 2.

Requisita incorrectamente el documento; E-3.1- Factor de salario real.

Motivo:

El licitante calcula incorrectamente el factor de salario real por la siguiente causa:

a).- Calcula incorrectamente el (PS) en fracción decimal, se toma como ejemplo:

La categoría: Topógrafo, el calculo correcto es: $PS = SP/SBC = 101.38/522.61 = 0.1940$, el cálculo que realiza del $PS = SP/SB = 101.38/500.00 = 0.20276$, con este criterio calcula el $Ps = SP/SB$, lo que es incorrecto, por que debe ser entre el salario base de cotización y afecta el cálculo del factor de salario real para todas las categorías de la mano de obra que intervienen en la ejecución de la obra, y afecta el cálculo de los precios unitarios y el importe de su propuesta económica.

Por lo anterior no cumple con lo que se establece en las bases de licitación, en el documento E-3, E-3.1.- Factor de salario real (FSR)(...) Análisis, calculo e integración, en el formato se establece: (PS) en fracción decimal las obligaciones obrero patronales de la Ley del IMSS e Infonavit $Ps = Sp/SBC$, Art. 176 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Hidalgo

Y también no cumple con lo que establecen las bases de esta licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 10.- Criterios de Evaluación Económica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- La Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).- Ley y reglamento del IMSS, c).- Ley Federal del Trabajo, (...); f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación, fracción 3.- Que en cada documento; e) La información se ajuste a lo requerido.

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que establecen las bases de licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para Desechar la Propuesta Económica, fracción 1.- Para desechar la propuesta económica se procede de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, su Reglamento, b).- Ley del IMSS, c).- Ley Federal del Trabajo, i).- lo establecido en las bases de licitación; fracción 3.- Cuando uno o varios documentos que la integran, b).- cuando la información no corresponda total o parcialmente a lo realmente

13/20

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 002/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N11-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación hidráulica de camino El Mercillero - cruceo Nexpa, primera etapa, en El Mercillero, municipio de Epazoyucan; ubicada en la localidad de El Mercillero, Municipio de Epazoyucan, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N11-2022
Convocatoria No. 002/2022**

solicitado; Numeral 11.1- E-1.- Precio Unitario, fracción 6.- Cuando el salario integrado de la mano de obra, b).- no se les haya aplicado el factor de salario real, calculado de conformidad a la normatividad aplicable, que incluyen entre otras las Leyes de: Federal del Trabajo, IMSS, INFONAVIT, SAR, etc.; Numeral 11.3.- E-3.- factor de salario real (FSR), fracción 2.- Cuando para su determinación: a).- no se establezca el procedimiento de conformidad a lo dispuesto por el capítulo tercero: análisis, cálculo e integración de los precios unitarios y la sección II.- El costo directo, del Reglamento, fracción 10.- Cuando para realizar el cálculo del Ps, la suma de las cuotas obrero patronales no se divida entre el salario base de cotización.

Y en las bases de licitación, en el documento E-3, E-3.1.- Factor de salario real (FSR)(...) Análisis, calculo e integración, en el formato se establece: (PS) en fracción decimal las obligaciones obrero patronales de la Ley del IMSS e Infonavit $Ps = Sp/SBC$, Art. 176 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Hidalgo.

El Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Hidalgo, establece en el artículo:

Artículo 176.- (...), se deberá entender al factor de salario real "Fsr", como la relación de los días realmente pagados en un periodo anual, de enero a diciembre, divididos entre los días efectivamente laborados durante el mismo periodo, de acuerdo con la siguiente expresión:

$$Fsr = Ps (Tp/TI) + Tp / TI$$

Donde:

Fsr= Representa el factor de salario real.

Ps= Representa, en fracción decimal, las obligaciones obrero-patronales derivadas de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Así como en el artículo 42 del Reglamento antes citado.- En general, para la evaluación económica de las propuestas, se deberán considerar entre otros, los siguientes aspectos:

Fracción I.- Que cada documento contenga toda la información solicitada

Y el artículo 45, (...) Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

El incumplimiento de las condiciones (...) y económicas, requeridas por la convocante

Resolución: Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos. 1 y 2, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente

14/20

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 002/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N11-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación hidráulica de camino El Mercillero - cruce Nexpa, primera etapa, en El Mercillero, municipio de Epazoyucan; ubicada en la localidad de El Mercillero, Municipio de Epazoyucan, Estado de Hidalgo.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N11-2022
Convocatoria No. 002/2022**

II.3.- Comercializadora y Constructora Alaher S.A. de C.V.

Causal No. 1

Requisita incorrectamente el documento T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante.

Motivo:

En el documento T.6.- Numeral T-6.1.- Experiencia del Licitante.- relaciona y acredita 03 (tres) obras de:

- 1.- Pavimentacion hidráulica de calle en la localidad de Panales, Ixmiquilpan, de monto \$1'159,065.79.
- 2.- Pavimentacion hidráulica de calle 16 septiembre en la localidad de Tephe, Ixmiquilpan, de monto \$1'312,129.97.
- 3.- Construcción de huellas vehiculares de concreto hidráulico en calle,...., de monto \$1'003,202.12.
- 4.- Construcción de huellas vehiculares de concreto hidraulico en calle, ... de monto \$738,073.42

De las cuales ninguna es similar en complejidad, magnitud y costo a la obra objeto de la presente licitación, ya que el monto de su propuesta es de \$2'936,770.07 con I.V.A., por lo tanto no acredita haber realizado obras similares como lo establece el mismo documento T-6, Experiencia y capacidad del licitante en el inciso T-6.1.- Experiencia del licitante, a).- Mayor número de obras ejecutadas similares de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo como lo establece el catalogo mudo proporcionado por la convocante de la obra que se convoca.

Además en el Numeral T-6.2.- Capacidad Técnica del Personal Profesional Técnico (...), propone como superintendente al Ing. Christian Islas Granillo, del cual para acreditar su experiencia presenta acta de entrega recepción de las siguientes obras:

- 1.- Pavimentacion hidráulica de calle en la localidad de Panales, Ixmiquilpan, de monto \$1'159,065.79.
- 2.- Pavimentacion hidráulica de calle 16 septiembre en la localidad de Tephe, Ixmiquilpan, de monto \$1'312,129.97.

15/20

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 002/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N11-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación hidráulica de camino El Mercillero - cruceo Nexpa, primera etapa, en El Mercillero, municipio de Epazoyucan; ubicada en la localidad de El Mercillero, Municipio de Epazoyucan, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N11-2022
Convocatoria No. 002/2022**

- 3.- Construcción de huellas vehiculares de concreto hidráulico en calle,..., de monto \$1'003,202.12.
- 4.- Construcción de huellas vehiculares de concreto hidráulico en calle, ... de monto \$738,073.42

De las cuales ninguna es similar en complejidad, magnitud y costo a la obra objeto de la presente licitación, ya que el monto de su propuesta es de \$2'936,770.07 con I.V.A., por lo tanto no acredita su experiencia como superintendente de construcción en obras similares como lo establece el documento T-6, numeral T-6.2.- Capacidad técnica del personal profesional técnico responsable de la dirección y ejecución de la obra.

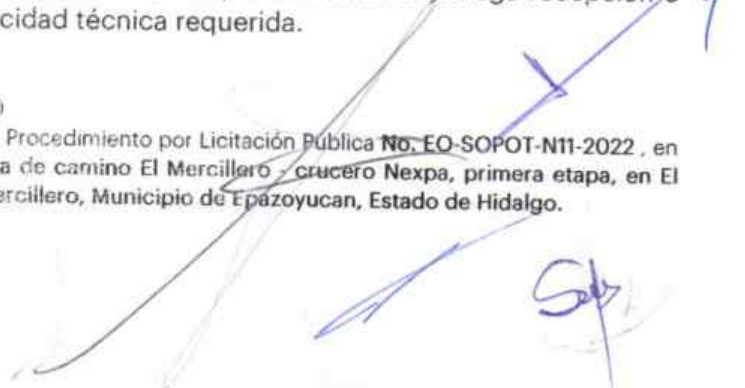
Por el motivo expuesto, no cumple con lo establecido en las bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 7.- Criterios de Evaluación Técnica: fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco establecido por: a).-La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento; b).-Cap. IV.- evaluación y adjudicación de las bases de licitación, e).- Lo establecido en las bases de licitación, fracción 2: En la evaluación se verificará que la información requerida en cada uno de los documentos se ajuste a la información presentada, fracción 3.- Que en cada documento: a).-Incluya la información, y requisitos solicitados, y fracción 4.- Que se cumpla con las condiciones Técnicas requeridas, así como también con lo requerido en el propio documento T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante, T-6.1.- Experiencia del Licitante.- a).- mayor número de obras ejecutadas similares de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo a la obra que se convoca, T-6.2.- Capacidad Técnica del Personal Profesional Técnico.- numeral 3.- para la categoría de superintendente de construcción, deberá anexar; B).- documentación y/o información en la que sea comprobable su participación como superintendente de construcción en la ejecución de obras de naturaleza, magnitud, características técnicas y costos similares como lo establece el catalogo mudo proporcionado por la convocante de la obra objeto de esta licitación, con documentos tales como, acta de entrega recepción o finiquito de obra.

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que establecen las bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 8.- Causales para desechar la propuesta técnica; Numeral 8.6.-T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante; fracción 5.- Cuando acredite su experiencia, con los datos de las obras asentados en el currículum, o con los contratos o actas de entrega recepción que no sean de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo similares a la que se convoca, fracción 7.- Para acreditar la capacidad técnica del superintendente de construcción; no anexe, d).- Copia de actas de entrega recepción o el finiquito de obras similares; e).- No cumpla con la capacidad técnica requerida.

16/20

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 002/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N11-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación hidráulica de camino El Mercillero - cruceño Nexpa, primera etapa, en El Mercillero, municipio de Epazoyucan; ubicada en la localidad de El Mercillero, Municipio de Epazoyucan, Estado de Hidalgo.





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N11-2022
Convocatoria No. 002/2022**

Del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, establece en el artículo 41.- En general, para la evaluación técnica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

II.- Que los profesionales técnicos que se encargaran de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesarias para llevar la adecuada administración de los trabajos.

III.- En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los licitantes se consideraran entre otros, (...), la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

Y en el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...), técnicas (...) requeridas por la convocante;

Resolución: Por el motivo y fundamento derivados de la causal No. 1, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente

III.- Licitante cuya proposición resulto solvente y es aceptada, por haber cumplido con los requisitos exigidos, como resultado del análisis cualitativo de la proposición.

III.1.- Constructora Dinobe, S.A. de CV.

Motivo y Fundamento

El licitante: **Constructora Dinobe, S.A. de CV.**, cumple con los lineamientos establecidos en las bases del procedimiento por licitación pública, y no se encuentra en los casos que como causas de desecho se incluyen en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; los numerales de las causales para desechar, su existencia legal, propuesta técnica, propuesta económica, de la proposición, y en base a lo que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, así como la sección III evaluación de las propuestas, los artículos 41 fracción I a la VI, inciso A fracción I a la IV, artículo 42 fracción I a la II, inciso A, fracción I a la VIII, del Reglamento antes citado, y el presupuesto base de la convocante.

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 002/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N11-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Pavimentación hidráulica de camino El Mercillero - cruceo Nexpa, primera etapa, en El Mercillero, municipio de Epazoyucan; ubicada en la localidad de El Mercillero, Municipio de Epazoyucan, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N11-2022
Convocatoria No. 002/2022**

Por lo tanto la proposición (existencia legal, propuesta técnica y económica) del licitante: **Constructora Dinobe, S.A. de CV.**, resulta solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con un monto de \$2'513,327.55 (Dos millones quinientos trece mil trescientos veintisiete pesos 55/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 123 días naturales.

Resolución:

Por lo antes motivado y fundado, es procedente decretar que el licitante que resultó solvente y al cual se le adjudica el contrato de la obra pública a precio unitario de esta licitación pública es: **Constructora Dinobe, S.A. de CV.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con el monto de \$2'513,327.55 (Dos millones quinientos trece mil trescientos veintisiete pesos 55/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 123 días naturales.

IV.- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, y la presentación de garantías.

a).- **Firma del contrato:** El licitante adjudicatario del contrato de la obra pública a precios unitarios, lo firmará por un monto \$2'513,327.55 (Dos millones quinientos trece mil trescientos veintisiete pesos 55/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 123 días naturales. Y se estima a ser firmado a partir del día 02 de Junio del 2022 previa entrega de las garantías correspondientes.

b).- **Presentación de garantías:** El licitante adjudicatario del contrato de la obra pública a precios unitarios, se obliga a exhibir en el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Hidalgo y su Reglamento y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas de anticipo y de cumplimiento del contrato.

Ambos trámites se verificarán en la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex-Centro Minero, Edificio II-B, planta baja, Carretera México - Pachuca km. 87.5, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo., Tel. (01 771) 717-8000 ext. 8742, 8681 y tel. y fax. (01-771) 717-80-45, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 16:30 horas.

18/20

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 002/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N11-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Pavimentación hidráulica de camino El Mercillero - cruceo Nexpa, primera etapa, en El Mercillero, municipio de Epazoyucan; ubicada en la localidad de El Mercillero, Municipio de Epazoyucan, Estado de Hidalgo.**

The bottom of the document features several handwritten signatures in blue ink. On the far left, there is a circular stamp containing a signature. To its right are three more distinct signatures. On the far right, there is a signature that appears to be 'Sub' followed by a flourish. The signatures are scattered across the bottom of the page, some overlapping the text.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N11-2022
Convocatoria No. 002/2022**

IV.- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, del que preside los actos publicos y de los que elaboran la evaluación.

Emite el presente dictamen para el fallo el Ing. Andrés Zuviri Guzmán, Director General de Administración de Programas de Obra, en nombre y representación de la Secretaria de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 13 fracción V y 28 fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 fracción I y II inciso b) y 13 fracciones VIII, IX, XVII del Reglamento Interior de la Secretaria de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Emite
Director General de Administración
de Programas de Obra
de la S.O.P. y O.T.

Ing. Andrés Zuviri Guzmán

19/20

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 002/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N11-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación hidráulica de camino El Mercillero - cruceo Nexpa, primera etapa, en El Mercillero, municipio de Epazoyucan; ubicada en la localidad de El Mercillero, Municipio de Epazoyucan, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

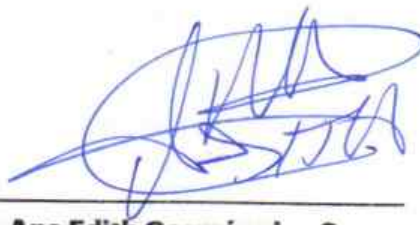
**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N11-2022
Convocatoria No. 002/2022**

Servidor Público
designado para presidir los actos
de licitación pública, Directora de
Licitaciones y Contratos



L.A. Yolanda García Ortiz

Evaluó
Directora de Precios Unitarios
de la S.O.P. y O.T.



Arq. Ana Edith Cosmópulos Corona

Evaluó
Subdirector de Precios Unitarios
de la S.O.P. y O.T.



Arq. Salvador Balderas González

Evaluó
Jefe de Oficina "C"
de la S.O.P. y O.T.



Ing. Fidel Pérez Gómez

20/20

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 002/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N11-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación hidráulica de camino El Mercillero - crucero Nexpa, primera etapa, en El Mercillero, municipio de Epazoyucan; ubicada en la localidad de El Mercillero, Municipio de Epazoyucan, Estado de Hidalgo.